Para despachos de oficio quatro años

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

En la Villa de Bullas en diez dias del mes de Nobiembre de mil setecientos quarenta y tres años. Su merced los señores Dn. Gines Ferz. Sevilla, y Dn. Alphonso Marsilla Teruel Alcaldes ordinarios por Su Mag.d Dn. Franco. Lopez Yañez, Dn. Melchor Lopez Yañez, Dn. Juan Ferz. Sevilla, y Dn. Joseph Ferz. Sevilla Regidores con el Justicia y Regimto. de esta dha Villa por Su Mag.d estando en forma de cabildo como lo an de uso y costumbre Digeron = Que por quanto tienen Despachado por el Lizdo. Dn. Pedro Bonos Abellan Abogdo. de la Rl. Chancilleria Vezo. de la Villa de Mula y Asesor de ella que en atencion a que en el mes de Agosto pasado de proximo quando fue traido se le hospedo en casa del dho. Sr. Dn. Gines Ferz. aora y las demas bezes que se a llamado para Dependiencia perteneciente al comun se hospede en casa del dho Sr. Dn. Gines y este llebe quenta y razon de lo que lastare en ello para dar la quando se le pida; assi lo decretaron mandaron y firmaron de su merced quien supo de que Doi fee =

Ferz. Sevilla Teruel + Dn. Melchor Lopez Yañez

Ante mi

Francisco Corbalan